

JUZGADO PROMISCOU MUNLCIPAL



Nariño (Ant.), quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	LUIS ARTURO GALLEGO
Demandado	EDUAR YAIR CIFUENTES TABABES
Auto	SUSTANCIACIÓN No. 270
Radicado	Nro. 2019-00108-00

En atención a la notificación personal y notificación por aviso, realizadas al demandado EDUAR YAIR CIFUENTES TABARES, visible a folios 04 y 07 del índice electrónico, aportadas por el demandado; esta judicatura en vista de que el MANDAMIENTO DE PAGO se surtió por AVISO, y que estas cumplen con lo ordenado en el artículo 292 del Código General del Proceso, se tienen al demandado EDUAR YAIR CIFUENTES TABARES, notificado por AVISO.

NOTIFIQUESE:

ANDREA ISABEL RAMÍREZ BARBOSA
JUEZA.

CERTIFICO. - Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No. 085** fijados hoy **16 de noviembre de 2022**. en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.


OSCAR HENAO GALLEGO
Secretario.

Firmado Por:
Andrea Isabel Ramirez Barbosa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nariño - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c647e4a279e887646214df2db88093ed26b740a7d66cf02d7cb70703432fe26d**

Documento generado en 15/11/2022 03:33:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>